Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1328

BUENOS AIRES, 05 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-12963/11-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Johnson & Johnson Medical S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4204 del 17 de junio de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-16-613.

Que por error se cometieron varios errores tipográficos que involucran al artículo 1° de dicha disposición así como a sus Anexos I y III.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los ítems Artículo 1° de la Disposición 4204/11 la cual quedará redactada de la siguiente forma: Artículo 1°.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto Médico de marca Systagenix® - Adaptic®,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1328

nombre descriptivo Apósito primario estéril de acetato de celulosa impregnado en una emulsión de vaselina para protección de la herida en su tratamiento y nombre técnico Apósitos, de acuerdo a lo solicitado por Johnson & Johnson Medical S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

Anexos I y III (modelos) donde dice Sylvercel®-Adaptic® debe decir Adaptic® - Códigos 2012-2013-2014-2015-2018-2019.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-16-613 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-12963/11-6

DISPOSICION N° 1328

ejb

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.